



EL DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que en conformidad con el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación cuyo objeto es diseñar, evaluar y seleccionar propuestas de investigación para financiación interna, para avalar proyectos de investigación especiales PIE o para avalar propuestas a presentar en convocatorias externas, se da apertura a la presente convocatoria para proyectos PIE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Apertura de la Convocatoria.

La Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) invitan a los investigadores, docentes o profesionales de la UNAD que pertenecen a grupos de investigación, semilleros de investigación, redes de investigación, observatorios, nodos especializados del conocimiento y/o centros de investigación avalados por la Universidad a presentar sus propuestas de investigación, dirigidas al fortalecimiento y consolidación de la producción en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el marco de las líneas de investigación de la Escuela.





Definición de proyectos PIE: Proyectos presentados por grupos de investigación avalados por la UNAD y financiados con recursos instalados, presentados con o sin alianza de una institución externa. Tomado del proceso P-11-1 https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/procedimientos/P-11-1.pdf

Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria.

Fomentar las capacidades en investigación, a través de la presentación de propuestas de investigación en el marco de las líneas de investigación, que contribuyan al desarrollo social y productivo de las regiones y a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.

- a. Impulsar la investigación, innovación e inclusión desde las líneas de investigación, estrategias de aprendizaje de los programas académicos, y la exploración tecnológica, social y de salud para proponer y potenciar soluciones dentro del contexto de reactivación económica y social derivado de los efectos de pandemia y pospandemia.
- b. Promover la participación de investigadores vinculados a los grupos de investigación, semilleros de investigación, nodos especializados del conocimiento y centros de investigación de la UNAD, así como de estudiantes, egresados y administrativos, para potenciar las capacidades investigativas y aportes a la sociedad.
- c. Incentivar la participación en escenarios de inclusión social o desarrollo regional y/o innovación y emprendimiento que genera la universidad y entes externos, articulado al quehacer investigativo dentro de un contexto de explotación científica y aprovechamiento inventivo.

Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que apoyen las actividades de investigación de los grupos de investigación, semilleros de investigación, nodos especializados del conocimiento y centros de investigación avalados por la Universidad.

Artículo 5. Líneas de investigación y temáticas de la Convocatoria. Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:

Temáticas	Líneas de investigación
Ciencias Médicas y de la Salud	 Telesalud bioinformática y biotecnología
	 Epidemiología, salud pública y familiar
	 Desarrollo educativo y económico en salud
	 Desarrollo científico, clínico y médico quirúrgico en
	salud

Parágrafo 1: Se debe especificar la articulación de la línea de investigación que contempla la propuesta con los Núcleos Problémicos (NP) del programa a impactar.

Artículo 6. Categorías de propuestas de investigación. Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:





- a) **Proyectos de investigación o investigación-creación (I):** Propuestas que incluyan una metodología de base científica o derivadas de un proceso creativo y/o cultural encaminados a la producción científica básica, aplicada o de creación.
- b) Proyectos con inclusión social o desarrollo regional (I+IS): Propuestas que en su desarrollo se contemple la caracterización y el trabajo con poblaciones humanas vulnerables en localidades específicas.
- c) Proyectos con innovación o emprendimiento (I+IN): Propuesta que permita crear, desarrollar, mejorar, ideas productos o servicios enfocados en el fortalecimiento de las cadenas de valor y la mejora continua o competitiva del entorno o área donde aplica.

Artículo 7. Requisitos para la presentación de propuestas de investigación.

Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

- a) La propuesta de investigación deberá ser registrada y presentada en el formulario https://docs.google.com/forms/d/18bSyiKIPRz02zgJXkyK6yvez446LJvWrmirXz9wUzBg/edit por el investigador principal con el formato F-11-1-1 (investigación básica y aplicada).
- b) Todos los participantes en el formato (F-11-1-1) de propuesta de investigación deben tener diligenciado a completitud la sección: C. Datos del equipo de trabajo.
- c) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-1) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes y administrativos con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2022 -I.
- **d**) Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo, docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador.
- e) El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 de investigación Artículo N° 19. Por lo tanto, deberá presentar el **Documento 1:** Oficio de aval del líder inmediato de unidad.

Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de investigación.

- a) El o los enlaces del GrupLAC registrados en el formato (F-11-1-1) debe permitir el acceso a la información del (de los) grupo de investigación.
- b) La propuesta de investigación en cualquiera de sus categorías deberá cumplir, en la conformación del equipo de trabajo vinculado a la UNAD, las siguientes indicaciones:
 - Mínimo 1 investigador principal, 1 coinvestigador, y 1 estudiante de pregrado. La vinculación de al menos un egresado (sin vinculación a la UNAD) o de un estudiante de posgrado es opcional.
 - El número de docentes de la UNAD que participan en la propuesta debe ser mínimo dos y máximo cuatro.





- c) La propuesta presentada debe contener en **resultados o productos esperados** alguna de las siguientes opciones:
 - Un producto tipo TOP, uno de apropiación social del conocimiento y un producto de actividad relacionada con la formación del recurso humano Tipo A o B.
 - Un producto tipo TOP, un producto tipo A o B y uno de apropiación social del conocimiento.
 - Un producto tipo A o B, un producto de apropiación social del conocimiento y dos productos de actividad relacionada con la formación del recurso humano Tipo A o B.
 - Un producto tipo A, dos productos de apropiación social del conocimiento y un producto de actividad relacionada con la formación del recurso humano Tipo A o B.

De acuerdo con el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, convocatoria 894 2021 Minciencias, en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-documento_conceptual_2021.pdf

Los resultados o productos esperados para las tipologías (I+IS) y (I+IN) serán los que se describen en el **anexo 1** y **anexo 2** respectivamente.

Parágrafo 1. Los productos de Generación de Nuevo Conocimiento deben estar aceptados o publicados al cierre del proyecto. Los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deben estar registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio o por la entidad de registro correspondiente.

Parágrafo 2. La información registrada en el formulario en el momento de adelantar la postulación de la propuesta, debe coincidir con la registrada en el formato (F-11-1-1). Los datos que deben coincidir corresponden a: investigador principal, coinvestigadores, grupo de investigación, semillero, zona y líneas de investigación.

Parágrafo 3: En el caso de las propuestas en las que participan dos o más grupos de investigación, nodos especializados del conocimiento o centros de investigación, la producción intelectual derivada será compartida por partes iguales, en atención a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo del Acuerdo número 006 de 2008, por el cual se expidió el Estatuto Propiedad Intelectual de la UNAD.

Parágrafo 4: Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional, deberán anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (**Anexo 3**) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (**Anexo 4**).

Parágrafo 5: Si la propuesta cuenta con una entidad externa, que no tiene actualmente un convenio que soporte la cooperación interinstitucional en investigación, y es aprobado en la convocatoria, de inmediato se debe elaborar el convenio marco o específico para el desarrollo de la investigación.

Parágrafo 6: La propuesta debe especificar si incluye un componente de inclusión social o desarrollo regional acorde con el (Anexo 1). Estas propuestas serán evaluadas también por la Vicerrectoría de

Inclusión





Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Parágrafo 7: La propuesta debe especificar si incluye un componente de innovación y emprendimiento acorde con el (**Anexo 2**). Estas propuestas serán evaluadas también por la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento.

Parágrafo 8: Las propuestas que presenten coinvestigador internacional y que estén formuladas dentro del marco de la proyección de los Nodos (Salud Pública o Innovación en Salud) recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación.

Artículo 7.3 De la postulación y los criterios éticos.

Deben desarrollarse los siguientes aspectos en el apartado de consideraciones éticas, de acuerdo con los lineamientos del comité de ética en Investigación –CEI disponibles en la cápsula informativa de criterios éticos en investigación

 $(\underline{https://investigacion.unad.edu.co/formacion/capsulas-}$

<u>informativas?urlSistemaUNAD=https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/95-investigacion/1833-criterios-eticos-para-formular-un-proyecto-de-investigacion</u>) que se listan a continuación:

- Clasificación y minimización del riesgo de la investigación según la resolución 008430 de 1993.
- Maximización: Justificación ética, distribución de los beneficios e impacto
- Confidencialidad, reserva, privacidad y protección de identidad
- Conflictos de interés
- Protección al medio ambiente
- Compromiso de los investigadores

La información asociada a la sección de consideraciones éticas del F-11-1-1 es un espacio obligatorio de diligenciamiento y cada consideración debe estar debidamente sustentada, aplique o no.

Artículo 8. Condiciones inhabilitantes.

- a. Que el investigador principal y/o el co-investigador 1 sean funcionarios de la UNAD sin vinculación vigente, o que pertenezcan a una entidad externa.
- b. Que el investigador principal esté en más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol.
- c. Que los docentes de hora cátedra participen en rol de investigador principal.
- d. Que el equipo de investigadores incluya al menos un docente de primera matrícula de programas de pregrado.
- e. Que el investigador principal no pertenezca a un grupo de investigación avalado.
- f. Que los investigadores tengan activos más de dos Proyectos de Investigación Especial (PIE) como investigador principal o co-investigador, o un proyecto derivado de Convocatoria Interna o Externa como investigador principal.
- g. Que la propuesta presentada corresponda a un trabajo de grado en desarrollo o por presentar.





- Que el investigador principal o coinvestigadores tengan incumplimiento a la vigencia de la convocatoria de alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- i. Que los participantes (docentes, administrativo, estudiante o egresado) de la propuesta de investigación estén incursos en una sanción disciplinaria.
- j. Que los estudiantes que se registran en la propuesta a la vigencia de la convocatoria no tengan matricula activa.

Artículo 9. Ciclo de vida de los proyectos (tiempos acta de inicio).

El término máximo para el desarrollo y cierre de los proyectos aprobados será de dieciocho (18) meses calendario académico, contados a partir de la fecha de inicio de actividades académicas del periodo 16-01 de 2022. Este término está dado para agotar el cronograma de actividades.

Parágrafo 1: Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

Artículo 10. Descripción del presupuesto: La capacidad instalada está sujeta a la propuesta de investigación. Se debe cuantificar el valor de las horas de investigación solicitadas en el proyecto y relacionar en la tabla de presupuesto de Talento Humano.

Artículo 11. Procedimiento y cronograma. Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

N°	N° Actividad	Fecha Inicio y hora	Fecha Fin y hora	Responsable
1.	Comunicación y socialización de la apertura de la convocatoria a la comunidad UNADISTA	03 marzo	03 marzo	Líder de investigación
		8:00	17:00	de escuela
2.	Registro de la propuesta de investigación en formulario	03 marzo	25 marzo	Investigador
	https://docs.google.com/forms/d/18bSyiKIPRz02zgJXkyK6yvez446 <u>LJvWrmirXz9wUzBg/edit</u> de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1 -1	8:00	17:00	principal
3.	Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de las propuestas de investigación, según lista de verificación. (Anexo N°	26 marzo	31 marzo	Comité zonal de investigación
	5).	8:00	17:00	de investigación
4.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones	01 abril	03 abril	Investigador principal
	a requisitos preminares y condiciones	8:00	17:00	Pillorpui





	inhabilitantes a través de cargue del Anexo Nº 6 a través del formulario			
	https://docs.google.com/forms/d/18bSyiKIPRz02zgJXkyK6yvez446LJ			
	vWrmirXz9wUzBg/edit y por notificación al correo institucional de			
	investigación de zona que corresponda.			
5.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por	10 abril	12 abril	Líder de investigación
	medio de correo de <u>investigacion.ecisa@unad.edu.co</u> al investigador principal.	8:00	17:00	zona
6.	Publicación de resultados condiciones iniciales en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la convocatoria.	abril	13 abril	Líder de investigación de escuela
		8:00	17:00	
7.	Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIE), según rúbrica de evaluación (Anexo N° 7).		20 abril	Comité de Investigación de Escuela
	Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en la Comisión Especial de Bioética (CEB) de la ECISALUD.	8:00	17:00	(CIE) Comisión Especial de
				Bioética (CEB)
8.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y por la CEB a través del envío del Anexo N° 6 al correo institucional del líder de investigación		23 abril	Investigador principal

	de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo.	8:00	17:00	
9.	de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correc	: 24	17:00 28 abril	Investigación
9.	de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de	: 24		Investigación
9.	de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correc	24 abril 8:00	28 abril	Investigación de Escuela (CIE)
	de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correcelectrónico al investigador principal. Publicación de resultados evaluación por CIE y CEB en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la	24 abril 8:00 29 abril	28 abril 17:00	Investigación de Escuela (CIE) Líder de investigación
	de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correcelectrónico al investigador principal. Publicación de resultados evaluación por CIE y CEB en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la	24 abril 8:00 29 abril 8:00	28 abril 17:00 29 abril	Investigación de Escuela (CIE) Líder de investigación de escuela
10.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correcelectrónico al investigador principal. Publicación de resultados evaluación por CIE y CEB en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la convocatoria. Evaluación de las propuestas en el Comité de Ética en Investigación (CEI), según rúbrica de evaluación. Anexo N° 08	8:00 8:00 8:00 8:00 8:00 8:00	28 abril 17:00 29 abril 17:00	Investigación de Escuela (CIE) Líder de investigación de escuela Comité de Ética Investigación
10.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correcelectrónico al investigador principal. Publicación de resultados evaluación por CIE y CEB en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la convocatoria. Evaluación de las propuestas en el Comité de Ética en Investigación (CEI), según rúbrica de evaluación. Anexo N° 08	24 abril 8:00 29 abril 8:00 30 abril 8:00	28 abril 17:00 29 abril 17:00 18 mayo	Investigación de Escuela (CIE) Líder de investigación de escuela Comité de Ética Investigación
10.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correcelectrónico al investigador principal. Publicación de resultados evaluación por CIE y CEB en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la convocatoria. Evaluación de las propuestas en el Comité de Ética en Investigación (CEI), según rúbrica de evaluación. Anexo N° 08 enviado al correo electrónico del investigador principal. Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas al CEI a través del envío	24 abril 8:00 29 abril 8:00 30 abril 8:00	28 abril 17:00 29 abril 17:00 18 mayo 17:00	Investigación de Escuela (CIE) Líder de investigación de escuela Comité de Ética Investigación (CEI)
10.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE y CEB por medio de correcelectrónico al investigador principal. Publicación de resultados evaluación por CIE y CEB en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la convocatoria. Evaluación de las propuestas en el Comité de Ética en Investigación (CEI), según rúbrica de evaluación. Anexo N° 08 enviado al correo electrónico del investigador principal. Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas al CEI a través del envío del Anexo N° 6 al correo institucional:	8:00 8:00 8:00 8:00 8:00 8:00 8:00	28 abril 17:00 29 abril 17:00 18 mayo 17:00 23 mayo	Investigación de Escuela (CIE) Líder de investigación de escuela Comité de Ética Investigación (CEI)





14.	Publicación de resultados Evaluación de las propuestas en CEI, en		primera conorie de 2022					
	el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de		30 mayo	Líder de investigación				
	la convocatoria.	mayo		de escuela				
	la convocatoria.	8:00	17:00	de escueia				
15.	Evaluación de las propuestas de investigación por pares	30	04 junio	Pares				
	evaluadores (Anexo N° 9).			evaluadores				
		8:00	17:00					
16.	Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores a través del envío del Anexo N° 6 al correo investigacion.ecisa@unad.edu.co	06 junio	08 junio	Investigador principal				
		8:00	17:00					
17.	Respuesta de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores por medio de correo electrónico al investigador		13 junio	Líder de investigación de escuela				
	principal.	8:00	17:00	Pares evaluadores				
10	Publicación final con proyectos aprobados en la página web	14 iunio	14 junio	Líder de investigación				
18.	https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias, en el Micrositio de investigación de la UNAD, enlazados a la noticia de la convocatoria.	3	3	de escuela				





Parágrafo 1. Para todas las etapas en las que el postulante decida presentar correcciones debe cargar la documentación ajustada que le sea solicitada, nombrando el archivo con un prefijo "corrección dd/mm/aaaa" seguido del nombre del documento (Ejemplo: Corrección 08/04/2022 Formato de Presentación Propuesta de Investigación), junto con el **Anexo Nº 6** al correo investigacion.ecisa@unad.edu.co

Artículo 12: Criterios de evaluación. Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por comité zonal de investigación	Avalado
	(Según anexo N°5).	No avalado
2	Aval por Comités de Investigación de	Avalado: igual o mayor a 80 puntos
	Escuela. (Según anexo N°7).	No avalado: igual o menor a 79 puntos
3	Aval por Comisión Especial de Bioética	Avalado: igual o mayor a 80 puntos
	(CEB).	No avalado: igual o menor a 79 puntos
3	Aval ético del Comité de Ética.	Avalado: igual o mayor a 80 puntos
	(Según anexo N° 8)	No avalado: igual o menor a 79 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores	Aprobado: igual o mayor a 85 puntos
	(Según anexo N° 9)	No aprobado igual o menor a 84 puntos

Parágrafo 1: En el Comité de Investigación de Escuela se deberá invitar a un representante de la VIDER y un representante de la GIDT, si aplica, para conceptuar las propuestas con componentes de inclusión social o desarrollo regional y/o de innovación y emprendimiento, respectivamente.





Parágrafo 2. Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo deesta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, por eventualidades, se realizarán a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

Parágrafo 3: Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar enlazados a la noticia de la convocatoria.

Artículo 13. Documentación requisito para postulación: Hace referencia a los diferentes documentos requisitos para la postulación por parte del investigador principal. A continuación, y de acuerdo con la categoría de proyecto encontrará qué documento aplica o no aplica en la postulación.

Tipología de proyectos Documentos obligatorios a presentar	Proyecto de investigación (I)	Proyecto de inclusión o Desarrollo regional (I+IS)	Proyecto de innovación o emprendimiento (I+IN)		
Formato de Presentación Propuesta de Investigación	(F-11-1-1)	(F-11-1-1)	F-11-1-1)		
Documento 1: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.	Obligatorio cuando se incluye personal administrativo como parte del equipo de trabajo.				
Documento 2: Oficio de aval de líder de grupo que especifique la vinculación del equipo y que la propuesta no corresponda un trabajo de grado	Si aplica	Si aplica	Si aplica		
Documento 3: Carta Conflicto de intereses de acuerdo con formato sugerido en cápsula informativa de criterios éticos en investigación	Si aplica	Si aplica	Si aplica		
Documento 4: Consentimiento informado para participantes en proyectos de investigación (F-11-1-5)	Si aplica conforme al numeral 2.3 de la capsula informativa de criterios éticos en investigación				
Documento 5: Carta de compromiso de los investigadores Documento 6: Carta de	Si aplica Sólo en casos específicos según la in	Si aplica	Si aplica		
Documento o. Carta de	Boto chi casos especificos seguli la li	nici veneron dei pre	ryceio		





- **Artículo 14. Anexos de apoyo de la convocatoria.** Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rubricas de evaluaciones por las que la propuesta surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.
- Anexo 1: Documento de apoyo para determinación de componente de inclusión social.
- Anexo 2: Documento de apoyo para determinación de componente de innovación.
- Anexo 3: Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.
- **Anexo 4:** Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta. Aplica en caso de existencia de convenio entre la UNAD y ente externo.
- Anexo 5: Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes.
- Anexo 6: Modelo de oficio a observaciones y solicitudes de aclaración.
- **Anexo 7:** Rúbrica de evaluación de proyectos de investigación (I) Comité de Investigación de Escuela (CIE).
- Anexo 8: Formato Rúbrica de Evaluación de Proyectos de Investigación Presentados al CEI (F-11-1-7)
- Anexo 9: Formato evaluación de propuestas de investigación por pares evaluadores (F-11-1-1)

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE

Myriam Leonor Torres Pérez Decana Escuela de Ciencias de la Salud

Elaboró: Mayra Esther Britto Hurtado Líder de Investigación de Escuela